



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 24 DE MARZO DE 2017
NÚMERO: 12 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Vista la propuesta emitida por el concejal de gestión económica de fecha 20 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 7.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 7 por un importe total de 82.674,04€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: EXACCIONES LOCALES.

SOLICITUD ANULACIÓN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

.....
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Estimar la anulación de las certificaciones de descubierto de las liquidaciones números 177841 y 178696, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2016, con números de identificación valor 2016093MC16AR177841 y 2017093MC17AR178696, por importe de 67'50 € cada una, a nombre del sujeto pasivo D.....del alumno D. dado que se ha llevado a cabo la baja efectiva de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Música.

Asímismo, anular las certificaciones de descubierto correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2016 con números de identificación valor 2016093MC18AR179420, 2016093MC19AR180279 y 2016093MC20AR180927, por valor de 67'50 € cada una.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales y a Suma, Gestión Tributaria.

CUARTO: MERCADO MUNICIPAL.

SOLICITUD DE TRASPASO DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 93, 94 Y 95 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

.....
Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Desarrollo Local y Consumo, el 13 de marzo de 2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: AUTORIZAR el traspaso de titularidad de los puestos 93, 94 y 95, destinados a comercio menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas de los permitidos en el Mercado de Abastos Municipal de D^a a D^a

SEGUNDO: El plazo restante de la concesión será para los puestos 93 y 94 hasta el 27 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

marzo de 2022 y el puesto 95, hasta el 29 de noviembre 2023

TERCERO: D^a, deberá someterse a las normas generales de contratación aplicables a la Administración Local y ostentar en todo momento la condición de comerciante exigida por el art. 12 del *Reglamento del Mercado*.

CUARTO: El PRECIO del traspaso de la concesión de estos puestos, es el determinado por la Ordenanza Fiscal aplicable y fijado por la Intervención de Fondos Municipal para los puestos 93 y 94 en 517,62€ por cada puesto y para el puesto 95 en 603,89€.

QUINTO: Se establece el depósito de una FIANZA por importe de 38,82€ por cada puesto, que se formalizará en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación aplicable, debiendo constituirse dentro del improrrogable plazo de quince días contados a partir del siguiente de la fecha de recibo de este acuerdo.

SEXTO: Advertir al interesado que, el incumplimiento de las condiciones de esta renovación del plazo ocasionará la pérdida de titularidad de los mismos con las consecuencias legales que de ello se deriven.

QUINTO: FCC AQUALIA, S.A.

OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES: “ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA EN LA C/ CASTELLÓN DE LA PLANA”: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y DEL PRESUPUESTO.

Visto el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A., para la ejecución de los trabajos de “Acometida a la red de saneamiento de la Zona Verde sita en la calle Castellón”, por importe de 3.029,27 euros, I.V.A. incluido.

Considerando que consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2017 y el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo y del Servicio de Calidad Medio Ambiental.

Resultando que dicha obra deberá computarse con cargo a Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A., para la ejecución de los trabajos de “Acometida a la red de saneamiento de la Zona Verde sita en la calle Castellón de la Plana” por un importe total de 3.029,27 euros.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Vista la liquidación anual presentada por la empresa adjudicataria del Servicio municipal de Agua y Saneamiento de Novelda, FCC Aqualia S.A., en fecha 20 de febrero de 2017, del periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal el 20/03/2017, que lleva el fiscalizado y conforme de la Interventora municipal, en el que se expone que en la liquidación se indica el resultado cobratorio del ejercicio, detalle de los costes de adquisición del agua a cada proveedor, justificación de la estructura de personal, detalle y justificación de las inversiones realizadas y de las obras incluidas en el PAR. El saldo resulta a favor del Ayuntamiento, y asciende a la cantidad de 1.562,60 euros, correspondiente a las fianzas cobradas a los nuevos usuarios. Y propone aprobar la liquidación presentada.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación emitida por la mercantil FCC Aqualia S.A., correspondiente al Servicio del periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2016, en la forma presentada.

SEGUNDO: Dejar pendiente de ingreso la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento y acumularlo al saldo del PAR del ejercicio 2017 (Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones).

TERCERO: Notificar a FCC Aqualia S.A. y a la Intervención municipal.

SEXTO: DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y LA FUNDACIÓN LEVANTINA PARA EL “DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL”: APROBACIÓN.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Desarrollo Local y Consumo, de 15 de marzo de 2017, en la que se expone que en cuanto a las actividades planteadas para el ejercicio 2017 a través de la Agencia de Desarrollo Local, se pretenden llevar a cabo acciones de formación para el empleo con la colaboración de la Fundación Levantina, por lo que se considera necesario establecer un marco de colaboración entre ambas entidades a través de la firma de un Convenio de Colaboración.

Visto que obra en el expediente proyecto de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la Fundación Levantina.

Considerando que ambas entidades tienen intención de colaborar para el desarrollo y ejecución de cuantas iniciativas y acciones de promoción del empleo, la formación y el desarrollo de iniciativas empresariales se estimen oportunas para contribuir al desarrollo local del municipio de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Novelda, estando dichas actuaciones dirigidas a personas de Novelda, preferiblemente desempleadas del sector de la piedra natural.

Dicho Convenio de Colaboración en actividades de interés general, tiene por objeto regular el marco de colaboración entre la Fundación Levantina y este Ayuntamiento. Además se formalizará un Anexo al Convenio para cada una de las acciones a adoptar que contendrá las bases reguladoras de la iniciativa, su contenido obligacional y las condiciones económicas de cada una de ellas.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la Fundación Levantina, en la forma presentada.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado con publicidad, para la contratación del “Servicio de mantenimiento y revisión de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, con un tipo máximo de licitación por importe de 12.750,00 euros anuales, I.V.A. incluido.

Resultando que de conformidad con las actas de apertura de los sobres A) y B) de fechas 18 y 27 de enero de 2017, se presentaron las ofertas que a continuación se detallan:

1. D. en representación de MANTENIMIENTO DE ALTA TENSIÓN, S.A. por el precio de 8.540,00 € anuales, IVA excluido, y no presenta mejoras.
2. D. en representación de REVISIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, S.L. por el precio de 7.584,12 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B y C.
3. D., en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L. por el precio de 9.120 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B, E y F.
4. D., en representación de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. Por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

el precio de 10.284,68 € anuales, IVA excluido, y presenta las mejoras A, B, E y F.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, de conformidad con el informe emitido por el Director del Contrato, Sr. López Verdú, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, acordó conceder las puntuaciones que a continuación se relacionan y proponer a la Junta de Gobierno Local la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, y requerir a la oferta nº 3 presentada por D. Fernando Guillermo Navarro Pérez, en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 13) Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares:

	Empresas licitadoras	Criterios		
		Oferta económica	Mejoras	TOTAL
1	Mantenimiento de Alta Tensión, S.A.	44,30	0,00	44,30
2	Revisiones de Centros de Transformación, S.L.	50,10	22,00	72,10
3	Navagestión Estudios, S.L.	38,00	40,00	78,00
4	Comsa Service Facility Management, S.A.U.	9,60	40,00	49,60

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, a la vista del informe del Director del Contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

	Empresas licitadoras	Criterios		
		Oferta económica	Mejoras	TOTAL
1	Navagestión Estudios, S.L.	38,00	40,00	78,00
2	Revisiones de Centros de Transformación, S.L.	50,10	22,00	72,10
3	Comsa Service Facility Management, S.A.U.	9,60	40,00	49,60
4	Mantenimiento de Alta Tensión, S.A.	44,30	0,00	44,30

TERCERO.- Requerir a D., en representación de NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L., para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente por el orden en que han sido clasificadas las ofertas, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.

- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Póliza suscrita que ampare la responsabilidad civil del contratista, con una cobertura mínima por daños corporales y/o materiales, directos o indirectos, causados a terceros que deberá cubrir un capital de al menos 300.506 euros.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.824 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, D., a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil